

(R. C. del S. 642)

Handwritten notes: "fma", "fma", "94-2016", "30 Jul 2016".

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Martín Diego Delgado, localizada en la Urbanización University Gardens, Calle 8, en el Municipio de Arecibo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo (U.P.R.A.) es una unidad autónoma del sistema de educación superior público en Puerto Rico. Está ubicada en la costa norte y sirve principalmente a la región norte central de la Isla, un área geográfica donde coexisten la actividad agropecuaria y una concentración de industrias de alta tecnología, lo cual permite el desarrollo de una gama de actividades económicas y de servicios.

Fundada en el año 1967, como el Colegio Regional de Arecibo, ha sido un pilar fundamental en la enseñanza, investigación y el servicio comunitario para el enriquecimiento socio-cultural y en el mejoramiento de la calidad de vida del País. La U.P.R.A. tiene una facultad compuesta por aproximadamente doscientos sesenta (260) académicos que aportan en áreas de la investigación y la docencia. Igualmente, este Recinto cuenta con una matrícula de alrededor de cuatro mil (4,000) estudiantes de diversas partes de Puerto Rico y tiene entre sus ofrecimientos académicos: catorce (14) programas de bachillerato, tres (3) programas de grado asociado, treinta y cuatro (34) programas de traslados articulados y diversos cursos y certificaciones ofrecidos por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales. La mayor parte de la matrícula se sustenta en los programas de bachilleratos, a saber: Administración de Empresas, Artes en Educación Elemental, Artes en Educación Física para el Nivel Elemental, Comunicación Teleradial, Ciencias Sociales con énfasis en Psicología Industrial Organizacional, Ciencias Sociales con énfasis en Estudios Iberoamericanos y Caribeños, Biología con concentración en Tecnología Microbiana, Ciencias de Cómputos, Enfermería, Tecnología de los Procesos Químicos Industriales y Sistemas de Oficina. La U.P.R.A. es una institución de educación acreditada por la Middle States Commission on Higher Education. Varios de sus programas académicos han sido acreditados por organismos profesionales y académicos de prestigio internacional, como: *Accreditation Board for Engineering and Technology*, *ABET Computing Accreditation Commission*, *Accrediting Council on Education in Journalism and Mass Communications*, *Accreditation Council for Business Schools and Programs*, *National Council for Accreditation of Teacher Education* y *Accreditation Commission for Education in Nursing*.

El 22 de septiembre de 2015, el Departamento de Transportación y Obras Públicas autorizó a la U.P.R.A. a utilizar, mediante la otorgación de un Permiso de Entrada y Ocupación, la Escuela Elemental Martín Diego Delgado, sita en la Urbanización University Gardens, Calle 8, en Arecibo. La Escuela fue cerrada por el Departamento de Educación y sus operaciones fueron

transferidas a otra escuela cercana en Arecibo. La ubicación de la Escuela es importante para las operaciones de la U.P.R.A., ya que colinda por el Este con uno de sus estacionamientos estudiantiles y por el Norte con unas instalaciones en las que opera el Centro Preescolar del Recinto. Igualmente tiene colindancia por el Oeste con un lote vacante de la urbanización y por el Sur con una calle de la urbanización y de un pasillo que conecta los hospedajes ubicados en esa área con la U.P.R.A.

A partir del momento en que la U.P.R.A., tomó posesión de los edificios y del terreno de la Escuela, se inició un proceso de acondicionamiento de las facilidades para dar a dichos espacios un uso académico e investigativo. Entre las funciones propuestas para las facilidades en referencia se encuentran: la ubicación de salones de clases con propósitos de investigación, docencia y desarrollo de talleres en programas que tradicionalmente han sufrido por falta de espacio, tales como música, teatro, pintura y baile, el Centro Preescolar y algunas oficinas que brindan servicio a las comunidades interna y externa de la U.P.R.A.

La transferencia de la titularidad de los terrenos y edificios que ubicaba la Escuela Elemental Martín Diego Delgado permitirá a la U.P.R.A., crecer y aumentar los servicios que por cerca de cincuenta (50) años le ha ofrecido a Puerto Rico. De igual manera, es de conocimiento público que en algunas instancias en las que el Gobierno se ha visto en la necesidad de cerrar escuelas, las mismas han sido objeto de vandalismo y del uso ilegal de su planta física. La remodelación y acondicionamiento de las facilidades de la Escuela Elemental Martín Diego Delgado por la U.P.R.A., proveerá a la comunidad universitaria y a la comunidad en general una utilización óptima de su espacio, al igual de que velará por el resguardo de la propiedad pública, a la vez que respetará la integridad para la cual las facilidades de dicho plantel fueron concebidas: la formación académica.

Por las razones expuestas, se hace preciso que se traspasen, libre de costo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Martín Diego Delgado a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Martín Diego Delgado, localizada en la Urbanización University Gardens, Calle 8, en el Municipio de Arecibo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el traspaso de las instalaciones descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.

- b. Las instalaciones son para uso exclusivo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Cualquier violación a esta cláusula tendrá el efecto de revertir el título de propiedad al Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

Sección 4.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

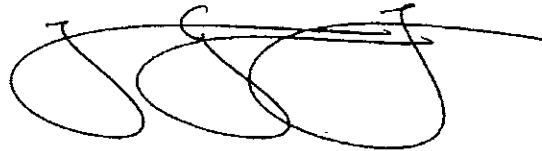
Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

**Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**